

33645

Escaneado

31-10-07
dms



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Yo, JUAN FRANCISCO CAGUATLJO, Gerente General de la COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor ANGEL POLIBIO APOLO AGUILAR y SRA., a favor de JUAN FRANCISCO CAGUATLJO, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los fines que señala la Ley.

De ser necesario cualquier notificación recibiré en la Casilla Judicial No. 1881.

Firmo con mi Abogado Defensor

Dr. Rigoberto Cruz Córdova
ABOGADO
Mat. 4295 C. Q.
Casilla Judicial 1881

Juan Francisco Caguatljo

24/23-083 ofie.

Ingresado en el sistema.

2007-10-31
M



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SR. ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR
SRA. CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA

A FAVOR DE

SR. JUAN FRANCISCO CAGUATIJO

CUANTIA: 400,00

DI 3 COPIAS.

J.R.C.

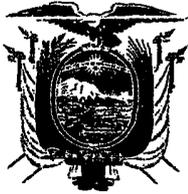
ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Noviembre del dos mil seis, ante mí, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, en calidad de cedentes, los cónyuges señor ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR y la señora CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA de estado civil casados entre si, cada uno por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad de cesionario el señor JUAN FRANCISCO CAGUATIJO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad capital, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me

Gonzalo Pazmino

Juan Francisco Caguatiño

entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges señor ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y señora CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor JUAN FRANCISCO CAGUATIÑO, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO, y por consiguiente hábiles para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR, casado con la señora CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA, es socio fundador de la compañía denominada COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIS CIA. LTDA., constituida legalmente el cinco de febrero del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el veinte y dos de abril del dos mil cuatro, en la cual mantiene ciento treinta y seis participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES.- Con los



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

QUITO - ECUADOR

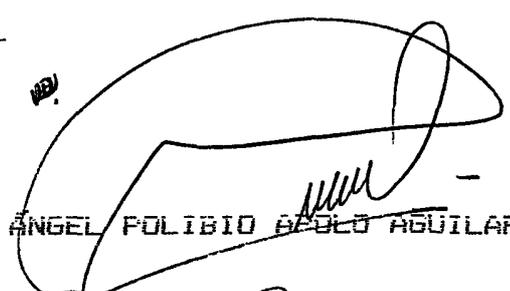


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, Ecuador

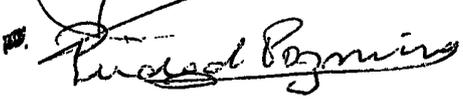


antecedentes antes expuestos el señor **ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR** y su cónyuge la señora **CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA**, ceden a favor del socio fundador el señor **JUAN FRANCISCO CAGUATIJO**, las ciento treinta y seis participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LDA.**, constituida el cinco de febrero del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el veinte y dos de abril del dos mil cuatro. CUARTA: PRECIO.- La venta de las participaciones se realiza al valor nominal de cada participación, esto es, en la suma de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el Cesionario señor **JUAN FRANCISCO CAGUATIJO**, paga de contado a los cedentes señor **ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR** y señora **CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA**, quienes declaran recibirlos a entera satisfacción y en moneda de curso legal. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los cedentes señor **ÁNGEL POLIBIO APOLO AGUILAR** y señora **CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA**, autorizan al Cesionario **JUAN FRANCISCO CAGUATIJO**, para que inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes para la cesión de derechos de participaciones la Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. SÉPTIMA.- La presente escritura de cesión de derechos de

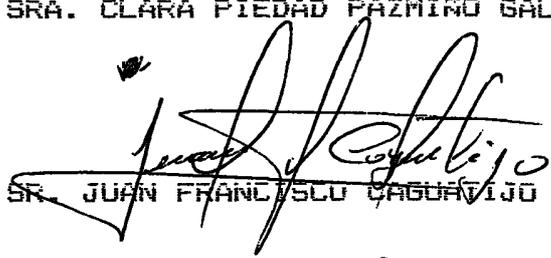
participaciones se anotará al margen de la matriz. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor RIGOBERTO CRUZ CORDOVA, afiliado al Colegio de Abogados de Fichincha, con matrícula número cuatro mil doscientos noventa y cinco).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-


SR. ANGEL POLIBIO PABLO AGUILAR

C.C. 170299128-0

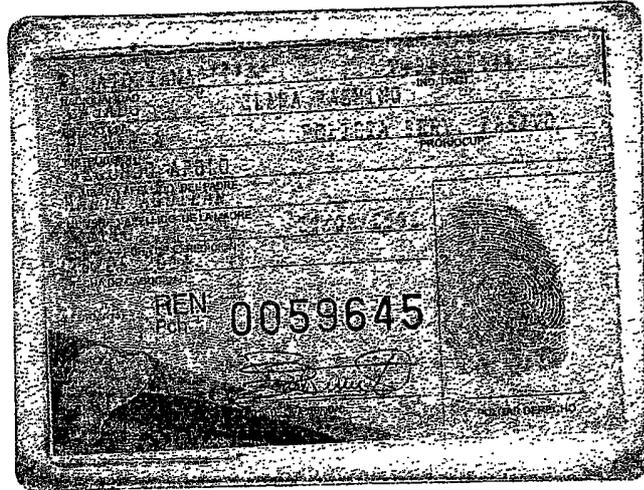
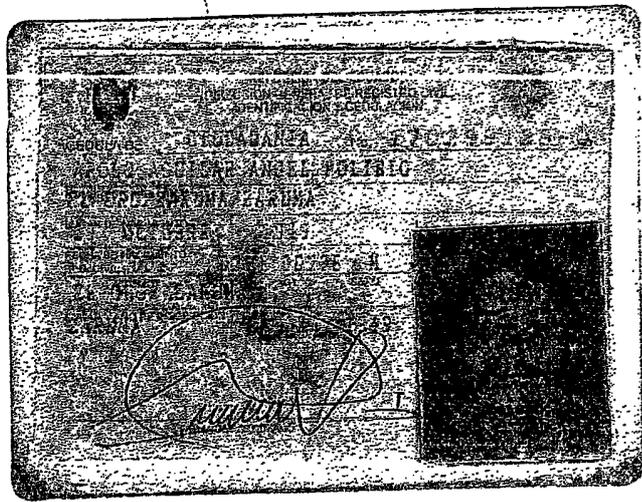

SRA. CLARA PIEDAD PAZMINO GALARZA

C.C. 770333965-6


SR. JUAN FRANCISCO CAGUAVIJO

C.C. 170448400-3


EL NOTARIO

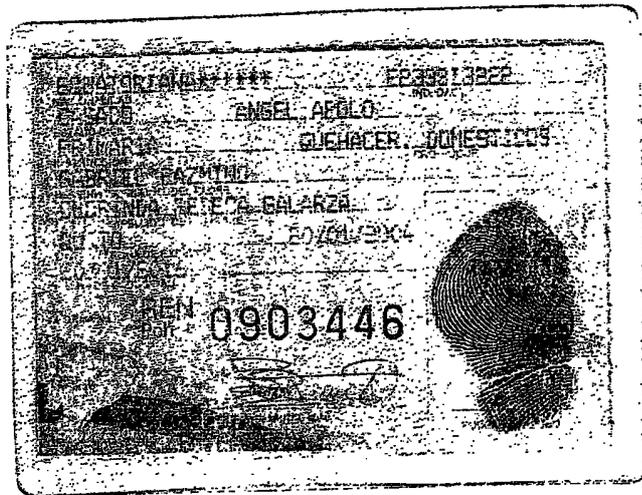


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es una COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, s/



29 NOV 2006
Dr. Gonzalo Remán Chacón
NOTARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO, 29 NOVIEMBRE 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



CIUDADANIA*PSA 170448400-3
 CAGUATIJO JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
 07 MAYO 1957
 008-2 0029 04436 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



Juan Francisco Caguatijo

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA YOLANDA GONZALEZ
 PRIMARIA POLICIA

 ROSARIO MANITIO CAGUATIJO
 QUITO 30/07/2003
 30/07/2015

0748728



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

196 - 011 1704484003
 NUMERO Cedula

Elecciones CAGUATIJO JUAN FRANCISCO

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido le devolvi al interesado.

Quito, a _____ de _____ de 2003



Dr. Gonzalo Román Chacón
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA., celebrada el día 20 de marzo de 2006.

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de marzo de 2006, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la ciudadela Carapungo, segunda etapa, super manzana B6, manzana N, casa 7, siendo las 17h00, encontrándose presentes los señores: Marco Enrique Caguatijo González, Angel Polibio Apolo Aguilar y Juan Francisco Caguatijo, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía antes referida; deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día relacionado con: 1.- Autorización de Cesión de participaciones del señor Angel Polibio Apolo Aguilar a favor del socio fundador señor Juan Francisco Caguatijo. Preside la Junta el señor Angel Polibio Apolo Aguilar y actúa como Secretario el señor Juan Francisco Caguatijo. Por Secretaría se da a conocer el único punto del orden del día a tratarse, el mismo que es aprobado por todos los asistentes. De inmediato se pasa a tratar el primero y único punto del orden del día relacionado con autorización de cesión de participaciones del señor Angel Polibio Apolo Aguilar a favor del socio fundador señor Juan Francisco Caguatijo. Toma la palabra el señor Angel Polibio Apolo Aguilar, quien solicita se le autorice la cesión de las ciento treinta y seis participaciones que mantiene como socio de la Compañía de Protección y Vigilancia COMPROVIG Cia. Ltda., a favor del socio fundador señor Juan Francisco Caguatijo, ya que por motivos ajenos a su voluntad no puede continuar como socio de la Compañía. Inmediatamente pide la palabra el señor Juan Francisco Caguatijo, quien manifiesta que considerando la situación por la que está atravesando el señor Angel Polibio Apolo Aguilar, desea adquirir mediante cesión las ciento treinta y seis participaciones que le corresponden como socio de la Compañía al señor Angel Polibio Apolo Aguilar. Por su parte, el señor Marco Enrique Caguatijo González, expresa que no se opone a que el señor Angel Polibio Apolo Aguilar, ceda las ciento treinta y seis participaciones que mantiene en la Compañía a favor del señor Juan Francisco Caguatijo, por cuanto este es un derecho establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley. En tal virtud, no existiendo oposición alguna, la Junta autoriza al señor Angel Polibio Apolo Aguilar, la cesión de las ciento treinta y seis participaciones que mantiene como socio de la Compañía de Protección y Vigilancia COMPROVIG Cia. Ltda., a favor del socio fundador señor Juan Francisco Caguatijo. Sin otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la Acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la Acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las dieciocho horas treinta minutos se da por terminada la Junta y para constancia firman los socios presentes Juan Francisco Caguatijo, Angel Polibio Apolo Aguilar y Marco Enrique Caguatijo González

RAZON: Quito, 24 de marzo de 2006. Las 17h15. La copia de la Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Archivo de la Secretaría de la Compañía. Lo Certifico.



SE OTORGO ANTE MÍ; ESTA CESION DE PARTICIPACIONES;
OTORGADA POR EL SEÑOR ANGEL POLIBIO APOLO AGUILAR Y
CLARA FIEDAD PAZMINO BALARZA; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
FRANCISCO CAGUATIJO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



~~NOTARIA DÉCIMO SEXTA~~
~~DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN~~



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. COMPAÑIA DE PROTECCION Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA. Otorgado por MARCO ENRIQUE CAGUATIJO GONZALEZ; JUAN FRANCISCO CAGUATIJO; Y ANGEL POLIBIO APOLO AGUILAR. Celebrada ante mí, con fecha cinco de febrero del año dos mil cuatro. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, quince de octubre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1025** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de abril del dos mil cuatro, fs 859, tomo 135, y número **19** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs. 14 vta correspondiente a la constitución de la compañía **“COMPañIA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de octubre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

RGS
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Hector Gavilanes Freire
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

ng

